

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en particular y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ordenanza N° 000666 de 2025 y el Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que la Ley 1979 de 2019 reconoce a los veteranos de la Fuerza Pública como sujetos de especial protección y promueve su participación en instancias de decisión.

Que el Decreto 1346 de 2020 establece los Consejos de Veteranos como instancias consultivas de participación.

Que la Ordenanza 666 de 2025 adoptó la Política Pública de Veteranos en el Departamento del Atlántico.

Que mediante Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026 se reglamentó la conformación y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.

Que se hace necesario convocar a los veteranos del Departamento del Atlántico para participar en el proceso democrático de elección de sus representantes.

Página 1 de 15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario del Interior del departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES: Para efectos de esta resolución, por cada uno de los términos descritos a continuación, se entenderá:

- a) Postulados o candidatos: Veteranos avalados por las organización de veteranos, o con respaldo de mínimo veinte (20) veteranos, como aspirantes a integrar el Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.
- b) Votantes: Veteranos acreditados y representantes legales de organización de veteranos legalmente constituidas.
- c) Comité Verificador: Es el órgano colegiado conformado por funcionarios o contratistas a que se hace referencia en el artículo 6 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA. Convocar a los veteranos de la Fuerza Pública con residencia o arraigo en el Departamento del Atlántico al proceso de postulación, inscripción y elección de los integrantes del Consejo Departamental de Veteranos.

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria tiene como finalidad garantizar un proceso democrático, participativo y transparente para la elección de los nueve (9) miembros del Consejo Departamental de Veteranos de conformidad a lo establecido en la ordenanza N° 000666 de 2025.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN. Para efectos de participación, los veteranos deberán acreditar su condición mediante:

- a) Inscripción en el Registro Único de Veteranos, o
- b) Certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Podrán aspirar quienes:

- 1. Estén acreditados como veteranos conforme a la Ley 1979 de 2019.
- 2. Tengan residencia o arraigo en el Departamento del Atlántico.
- 3. No presenten inhabilidades legales.
- 4. Cuenten con:
 - a) Aval de organización de veteranos, o
 - b) Respaldo de mínimo veinte (20) veteranos.

Quienes deseen o aspiren a ser candidatos para integrar el Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, deberán remitir, entre el 24 de Julio al 04 de Agosto de 2026, al correo electrónico: participacion@atlantico.gov.co, o radicar en físico en la Secretaría del Interior - Subsecretaria de Convivencia y Participación Ciudadana, en la Calle 40 N° 45-46, la siguiente información:

- 1. Carta Aval o listado de respaldo de mínimo veinte (20) veteranos acreditados.
- 2. Hoja de vida.
- 3. Foto digital 4x4 fondo blanco.

Página 3 de 15



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

4. Carta en la que se manifieste la motivación para pertenecer al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas.
7. Cartas de aceptación de postulación y/o de respaldo de mínimo veinte (20) veteranos acreditados.
8. Certificado Registro Único de Veteranos o certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
9. Certificado de existencia y representación legal de la de organización de veteranos que entrega el aval, expedida por la autoridad competente, no mayor a 30 días. En los casos de respaldo mediante veinte (20) veteranos, deberá anexarse copia del documento de acreditación como veterano de quienes suscriben el respaldo, conforme al artículo 4 de la presente resolución.
10. Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.
11. Declaración juramentada de no ser servidor público, ni tener vínculos contractuales con el Estado al momento de presentarse como candidato.

PARÁGRAFO. La inscripción de candidatos será obligatoria y se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la presente resolución, mediante el diligenciamiento del formulario dispuesto por la Secretaría del Interior y la entrega de los documentos requeridos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

ARTÍCULO 6. COMITÉ VERIFICADOR. Confórmese un comité verificador del cumplimiento de requisitos de los aspirantes de las diferentes fuerzas, el cual estará integrado por tres (3) funcionarios o contratistas de la Secretaría del Interior, quienes deberán garantizar que los postulados cumplan con:

1. La condición de veteranos.
2. La validez de avales y respaldos de mínimo veinte (20) veteranos acreditados.
3. El cumplimiento de requisitos de candidatos y votantes.
4. Podrá requerir información a las entidades competentes.
5. Garantizar la participación mínima de cinco (5) candidatos pertenecientes a las Fuerzas Militares (el Ejército Nacional, la Armada de Colombia y la Fuerza Aeroespacial Colombiana) y a la Policía Nacional, procurando representación de las categorías y niveles establecidos en el artículo 11 del Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026

PARÁGRAFO. El comité verificador levantará un acta en la cual se consignarán los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. RECLAMACIONES. Los requisitos habilitantes para aspirar a ser miembro del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico serán subsanables. Las reclamaciones a las que haya lugar podrán ser presentadas únicamente a través de la dirección electrónica: participacion@atlantico.gov.co. Especificando en el asunto del mismo "Reclamación del aspirante o postulado ante el CDVA" en los términos establecidos en el artículo 13 (Cronograma).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN. Las publicaciones se realizarán en la www.atlantico.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido.

- 1. Publicación de la lista preliminar de candidatos.** La publicación de la lista de votantes y candidatos de los veteranos que tengan con residencia o arraigo en el Departamento del Atlántico, que cumplan con los requisitos, se realizará en la web www.atlantico.gov.co.
- 2. Publicación lista definitiva de candidatos.** Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de candidatos a través de la web www.atlantico.gov.co.
- 3. Publicación de resultados.** Los resultados se publicarán, a través de la web institucional www.atlantico.gov.co.

ARTÍCULO 9. SUBSANACIÓN. Los aspirantes no admitidos podrán subsanar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los admitidos.

ARTÍCULO 10. ASAMBLEA DE ELECCIÓN. Convóquese a la Asamblea Departamental de Veteranos, la cual se realizará el día 28 de Agosto de 2026, en el Auditorio del Piso 12 del edificio de la Gobernación del Atlántico, de 9:00 a.m. hasta las 12 del mediodía.

La Asamblea Departamental de Veteranos es el escenario transitorio de participación democrática convocado exclusivamente para adelantar el proceso de elección de los integrantes del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

La Asamblea estará conformada por:

- a. Los veteranos debidamente inscritos y habilitados como votantes.
- b. Los representantes legales de organizaciones de veteranos debidamente acreditadas e inscritas.

La Asamblea tendrá funciones exclusivamente electorales y cesará sus actuaciones una vez culminado el proceso de elección y publicación definitiva de resultados.

PARÁGRAFO. La Asamblea Departamental de Veteranos será convocada para cada período institucional del Consejo Departamental de Veteranos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No existirá número máximo de integrantes de la Asamblea de Elección, siempre que los participantes cumplan los requisitos de inscripción y acreditación establecidos en la presente resolución.

PARAGRAFO TERCERO. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL. Con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación y legitimidad del proceso de elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, tres (3) diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico podrán participar en calidad de acompañantes institucionales de la Asamblea de Elección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

Su participación tendrá carácter exclusivamente de observación y acompañamiento institucional, sin facultades decisorias, electorales o de integración formal al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.

PARÁGRAFO CUARTO. La participación de los diputados deberá desarrollarse respetando en todo momento la autonomía de los veteranos y la naturaleza democrática del proceso de elección.

PARAGRAFO QUINTO. La Secretaría del Interior solicitará a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico la participación de tres (3) diputados para efectos de acompañamiento institucional del proceso de elección.

ARTÍCULO 11. PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA COMO VOTANTE. Podrán inscribirse como votantes dentro del proceso de elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico:

1. Los veteranos de la Fuerza Pública debidamente acreditados conforme a la Ley 1979 de 2019 y el Decreto 1346 de 2020.
2. Los representantes legales o delegados debidamente acreditados de organizaciones de veteranos legalmente constituidas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

Para efectos de la inscripción, los interesados para votar en la conformación del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, deberán remitir, entre el Veinticuatro (24) de Julio y el Cuatro (04) de Agosto de 2026, al correo electrónico: participacion@atlantico.gov.co, o radicar en físico en el Secretaría del Interior - Subsecretaria de Convivencia y Participación Ciudadana, en la Calle 40 N° 45-46, la siguiente información:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado Registro Único de Veteranos o certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, si se inscribe como veterano.
3. Certificado de existencia y representación legal de la de organización de veteranos si se inscribe como representante legal, expedida por la autoridad competente, no mayor a 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inscripción de votantes será requisito obligatorio para participar en la Asamblea Departamental de Veteranos y ejercer el derecho al voto dentro del proceso electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría del Interior verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y publicará el listado preliminar de votantes habilitados conforme al cronograma de la convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO. Los interesados podrán presentar observaciones o reclamaciones frente al listado preliminar dentro del término establecido en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

cronograma electoral. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de votantes habilitados.

- 1. Publicación de la lista preliminar de votantes.** La publicación de la lista de votantes y candidatos de los veteranos que tengan con residencia o arraigo en el Departamento del Atlántico, que cumplan con los requisitos, se realizará en la web www.atlantico.gov.co
- 2. Publicación lista definitiva de votantes.** Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de candidatos a través de la web www.atlantico.gov.co
- 3. Publicación de resultados.** Los resultados se publicarán, a través de la web: www.atlantico.gov.co

Podrán votar los veteranos y quienes acrediten ser representantes legales de Organizaciones de Veteranos previamente inscritos y verificados.

La convocatoria deberá garantizar:

1. Registro de asistencia.
2. Identificación plena de participantes.
3. Transparencia en la votación.
4. Publicidad de resultados.
5. Custodia documental del proceso.
6. Mecanismos de reclamación y subsanación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

ARTÍCULO 12. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La elección de los integrantes del Consejo Departamental de Veteranos se realizará mediante votación democrática entre los veteranos habilitados, procurando garantizar la representación de las categorías y perfiles establecidos en el artículo 3 del Decreto No. 000136 de 11 de Junio de 2026

Cada participante ejercerá su derecho al voto conforme a las reglas establecidas en la resolución de convocatoria y el reglamento electoral correspondiente, es decir:

1. Tendrá derecho a un (01) voto, por su respectiva fuerza y rango.
2. Serán elegidos los candidatos que obtengan la mayor votación dentro de las categorías establecidas para la conformación del Consejo Departamental de Veteranos.
3. En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los candidatos empatados.
4. La Secretaría del Interior levantará acta oficial del proceso electoral y consolidará los resultados definitivos.
5. Las mujeres veteranas deberán elegir si votan para elegir a alguien de su mismo rango o categoría sin importar el género, o si votan para elegir una mujer veterana sin interesar su rango o fuerza a la cual pertenece. Teniendo en cuenta que nadie podrá votar por más de una categoría.

A. El proceso deberá garantizar una conformación final del Consejo que incluya:

1. Nueve (9) miembros.
2. Representación de las cuatro fuerzas.
3. Participación de los niveles jerárquicos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

4. Inclusión de al menos una mujer.

B. Se deberá garantizar:

1. Publicidad de todas las actuaciones.
2. Registro documental del proceso.
3. Actas de elección.
4. Publicación de resultados.

ARTÍCULO 13. MECANISMO DE VOTACIÓN

La Secretaría del Interior garantizará mecanismos de votación diferenciados por categorías, conforme a la estructura de representación establecida en el Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026.

Para tal efecto, podrán implementarse tarjetones, formatos o instrumentos de votación independientes para cada categoría de representación.

ARTÍCULO 14. JORNADA DE SOCIALIZACIÓN ELECTORAL. La Secretaría del Interior realizará el Veinticuatro (24) de Agosto de 2026 una jornada previa de socialización dirigida a candidatos, votantes (veteranos y organizaciones de veteranos y habilitados), con el propósito de explicar las reglas del proceso electoral, el sistema de votación, el cronograma, las garantías de participación y los mecanismos de reclamación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

La asistencia a la jornada de socialización no será obligatoria ni constituirá requisito habilitante para participar en el proceso electoral.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA

Para la jornada de elección de representantes ante el Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

FASE	FECHAS
Apertura convocatoria	23/06/2026
Divulgación	Del 23/06/2026 al 23/07/2026
Inscripciones de candidatos al Consejo Departamental de Veteranos y a ser miembros de la Asamblea de elección	24/07/2026 – 04/08/2026
Inscripción de votantes	24/07/2026 – 04/08/2026
Verificación de cumplimiento de requisitos de Candidatos al Consejo Departamental de Veteranos y de la Asamblea de elección.	05/08/2026 - 11/08/2026
Verificación de cumplimiento de requisitos de Votantes en la Asamblea de elección.	05/08/2026 - 11/08/2026
Publicación del listado de admitidos para ser candidatos y votantes.	12/08/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

Subsanación de requisitos	13/08/2026 – 19/08/2026
Publicación definitiva del listado de quienes cumplen los requisitos como candidatos y como votantes	20/08/2026
Jornada de socialización	24/08/2026
Asamblea de elección	28/08/2026
Publicación de resultados de los elegidos como miembros del Consejo Departamental de Veteranos	28/08/2026
Reclamaciones	31/08/2026 1 y 2 de Septiembre de 2026
Publicación definitiva del listado de elegidos como miembros del Consejo Departamental de Veteranos	7/09/2026

ARTÍCULO 16. PERÍODO DEL REPRESENTANTE. Los representantes ante Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, serán elegidos por un período institucional de Dos (02) años, contados a partir de su instalación, donde podrán reelegirse por una sola vez.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada representante que haga parte del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico se presumirá de buena fe que siempre hace parte del sector o grupo poblacional de veteranos durante su período. Si por alguna razón, el representante pierde su calidad de miembro ante la organización o sector o renuncia a su dignidad, la organización que lo avala deberá informarlo al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico para proceder a su reemplazo de conformidad con el reglamento que se apruebe en sesión ordinaria de este espacio de participación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013 DE 12 DE JUNIO DE 2026.

“Por medio de la cual se convoca al proceso de postulación, inscripción y elección de los representantes al Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico”

El procedimiento de reemplazo será definido mediante reglamento interno aprobado por el Consejo Departamental de Veteranos, respetando lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026 y la normativa aplicable

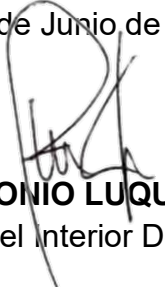
ARTÍCULO 17. POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE VETERANOS DEL ATLÁNTICO. Quienes adquieran la calidad de representantes, serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, antes del 30 de Septiembre de 2026.

ARTÍCULO 18. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se hará pública en las siguientes páginas web: www.atlantico.gov.co.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el Doce (12) de Junio de 2026


JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior Departamental

Proyectó: Marco Jesús Balaguera Better – Asesor Jurídico Secretario del Interior
Revisó: Sara Raad de la Ossa – Asesora de Despacho
Aprobó: José Antonio Luque Gerosa - Secretario del Interior Departamental